

las hoces (fauces) y los (*al-)*hoces (ár. hawaza)²⁰, pero no podemos admitir la hipótesis sin reserva, y nos quedamos con castella > Castilla, según la propuesta de los lingüistas.

Las *Vardulias* a que hace referencia la *Crónica Najerense*, entrada la Edad Media fueron repobladas por Alfonso II de León y por ellas andaba Ramiro I cuando lo tuvo que heredar²¹. Y en este instante nos asalta algo que no podremos olvidar: la expansión leonesa, que no renunciará fácilmente a la Rioja²², extremo de una Castilla que dejó ecos, bien sabidos, en el poema de Fernán González²³, pero que se habían convertido en tópico literario:

Harto era Castilla
de chico rincón,
cuando Amaya era cabeza
y Hitero era el mojón²⁴

Que el cantarillo venía de lejos se atestigua por una cita de la *Vida de Santo Domingo de Silos*:

El rei don Fernando que mandava León.
Burgos con la Castiella, Castro e Carrión,
ambos eran ermanos, una generación,
era de los sus regnos Monte d'Oca mojón²⁵

Ese *Fitero* o *Hitero* era un límite en el trifinium donde convergen Castilla y Navarra. Lugar de encuentros y de disputas hasta que en 1373, Enrique II de Castilla y Carlos II de Navarra aceptaron el arbitraje de Guido de Bolonia, y la ciudad quedó por Navarra²⁶, aunque la leyenda sirviera para bautizar el *Mojón de los Tres Reyes*,

²⁰ «El alfoz castellano en los siglos IX al XII», en los Estudios dedicados al profesor don Angel Ferrari Núñez, apud En la España medieval, t. IV. Madrid, 1984, págs. 305-341.

²¹ «Era DCCC^a. LXXX^a. I^a., post Aldefonsi discesum, Ranimirus filius Ueremundi principis elegitur in regnum. Eo tempore absens erat a propria sede, et in Barduliensem prouintiam fuerat aduectus ad accipiendam uxorem» (pág. 55). Más o menos también en el Cronicon de Sebastián (España Sagrada, XIII, pág. 486, § 23). Ramiro I reinó de 838 a

850. (Cfr. Fray Justo Pérez de Urbel, O.S.B., «Los primeros siglos de la Reconquista», en la Historia de España de Menéndez Pidal, t. IV).

²² Docs. ling., páginas. 107-108.

²³ Estrofa 171 (R. Menéndez Pidal, Reliquias de la poesía épica española. Madrid, 1941), vid. la nota de A. Zamora en su edición de «Clásicos Castellanos» (estrofa 170).

²⁴ Esta es la forma que le da Cejador (La verdadera poesía castellana, I, número 954, pág. 254), que simplifica la ortografía de Correas

en su Vocabulario de refranes y frases proverbiales [1627], edic. Louis Combet, Burdeos, 1967, pág. 580b. En la pág. 578a de esta edición se recoge una variante, irrelevante para nuestro objeto, con una nota que tampoco nos afecta.

²⁵ Edic. Brian Dutton. Londres, 1978, pág. 56, estrofa 130. El posible que siga habiendo algún eco en la referencia a Carazo (SDom., 187) que, a su vez, se relaciona en la estrofa 192 del poema de Fernán González (vid. Brian Dutton, «Gonzalo de Berceo and the Cantares de Gesta», en el Bulletin

Hispanic Studies, XXXVIII, 1961, páginas. 198-199).

²⁶ Pero López de Ayala, Crónica de don Enrique II, con las enmiendas del Secretario Jerónimo Zurita y las correcciones y notas de don Eugenio de Llaguno. Madrid, 1780, t. II, págs. 46-47. También habla de estas paces el P. Mariana en la Historia General de España, Valencia, 1790, t. VI, pág. 236. Sobre este punto, véase, especialmente, José María Lacarra, Historia del reino de Navarra en la edad media, Pamplona, 1976, pág. 392.

donde —al parecer— sobre un tambor comieron los reyes de Aragón, Navarra y Castilla y cada uno estaba sentado en tierra de su propio reino²⁷.

La Rioja

Se nos plantea un primer problema, el de limitar qué entendemos por Rioja, porque las dos zonas que hoy vemos claramente y que tan claramente se inclinaron hacia un reino u otro, no son todo lo que la historia llamó Rioja. Más aún, ¿qué antigüedad tiene este nombre?

Los límites históricos de la región eran mayores (en Burgos, hasta Belorado; en Soria, por Ágreda) y a ella perteneció en la división provincial de 1821 parte de la Rioja Alavesa, que se desglosó en 1833. Si traigo esto a colación es porque nos va a hacer falta al hablar de códigos y dialectología. Cuando Manuel Díaz, en un libro magistral, intenta enmarcar las tierras de la Rioja allá por el siglo IX, tuvo que reconocer cuán imprecisos eran los límites y, desde su parcela de investigador, tiene que «entender por Rioja las tierras del Ebro desde Miranda al Este de Logroño, río Ebro abajo, hasta Calahorra, desde la tierra de Cantabria a los Cameros, y de los Montes de Oca a la zona al sur de Estella»²⁸. Recíprocamente, un concepto tan preciso como pueda sernos Navarra, tenía unos perfiles a los que faltó un deslinde como el que nosotros tenemos muy bien caracterizado: «Hasta 1158, por lo menos, el topónimo Navarra designó exclusivamente a un pequeño territorio de la cuenca media del río Arga, y parte del Cidacos, teniendo como poblaciones más importantes, Artajona, Larraga, Miranda de Arga y Olite. Navarra, a finales del siglo XI, no comprende a Peralta, Lumbier, Punicastro, Salazar, Echauri, Funes, Huarte, Aoiz, Navascués, Sos y Sangüesa»²⁹. Es decir, amplios territorios eran objeto de continuo litigio entre los monarcas y de intercambio entre las gentes de esas fronteras. Tardó mucho en que llamaran Rioja al reino de Nájera³⁰ o a la ciudad de Logroño o las dos orillas del Ebro a su paso por la región; de hecho los reyes navarros o los castellanos se consideraban de Nájera, pero no aducían para nada la parcela de su territorio que bañaba el río Oja. Así, en 1067, Sancho el de Peñalén se titula «rex gerens regnum Pampilonie et Naiale»³¹ y en los documentos de Valbanera hay numerosas referencias al imperio real: así, en no pocos documentos, Alfonso VI es «rex in Legione et in Castella et in Nagera»³². Esta inseguridad se proyecta también en la historia cultural y, resultado de ella, en la lingüística. Desde un punto de vista codicológico, Navarra es un mundo difuso que se relacionará con el sur de Francia³³, y sobre ello volveré, pues afectará a la concepción jurídica de la franquicia, a las relaciones literarias, y tendrá también que ver en esta fluctuación secular de la Rioja hacia Castilla-León o hacia Navarra-Aragón³⁴. Y es que Nájera durante muchos años constituyó un reino independiente, porque era tierra reconquistada, que tuvo que ser asimilada: los

²⁷ La anécdota es apócrifa y, por serlo, no figura en Zurita, que, sin embargo, recoge las especies aducidas en la nota anteriore (Anales, edic. Canellas. Zaragoza, 1978, t. IV, pág. 629, X-XVI).

²⁸ Libros y librerías, pág. 12. Para Risco, cuya afirmación se basa en otros autores, «la Navarra antigua contenía las cinco villas de Goñi, la tierra de Deyerri, Guesalaz, Val de Lan, Amescosa, Val de Campeza, la Berrueca, Val Dallín, y especialmente a la Corona de Navarra, que es una peña tajada a manera de corona, que está entre Amescosa y Heulate» (España Sagrada, XXII, pág. 325a).

²⁹ Antonio Ubieta, «Observaciones al Cantar de Mio Cid» (Arbor, núm. 13, junio de 1957, pág. 163).

³⁰ Una ojeada de conjunto está hecha por Justiniano García Prado, «El reino de Nájera», en la Historia de la Rioja, t. II. Logroño, 1983, págs. 94-167.

³¹ Antes de que Logroño fuera erigida en ciudad, se consideraba fuera del dominio najerense: «regnante rege Adefonso [...] in Nagera in Locronio et in tota Castella» (Juan del Alamo, Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284). Madrid, t. I, 1940, núm. 288, pág. 348).

³² Cart. rioj., núm. 23, pág. 68.

³³ Valb., núm. 103, pág. 535. Año 1079. Del mismo modo en el documento 104 (página 536), en el 125 (pág. 551), en el 147 (pág. 569), etc.

³⁴ Libros y librerías, pág. 231. Véase poco antes y nota 35.

documentos hablan de su antiguo nombre («cepit supradictan Naireram que ab antiguo Trictio uocabatur»³⁵) y, con todas las reservas con que aduzcamos un documento falsificado, hemos de reconocer que en el siglo X había el acuerdo de la restauración de la ciudad. No cabe mejor testimonio que ese cambio de nombre: perdido el antiguo en la memoria del pueblo se aceptó el arabismo³⁶, que era uno más entre los muchos arabismos de la región³⁷.

Si la repoblación se vincula al reino astur-leonés, los modos que se usaran serían los de tantos y tantos pueblos leoneses. En septiembre del año 800, el abad Vítulo y el presbítero Ervigio fundan en Taranco³⁸ la iglesia de San Emeterio y San Celedonio, reinaba —lo recuerdan— Alfonso II en Oviedo y recuerdan que también ellos habían erigido las basílicas de San Martín de Patriniario³⁹ y de San Esteban de Burceña⁴⁰; estas son sus palabras:

Et in area Patriniari ad sancti Martini invenimus ipsa civitate ex ruina desolata, et fabricavimus ipsa ecclesia Sancti Martini, et fecimus culturas et laborem, et cum illa hereditate quem cludit muro in circuitu de ipsa civitate; et in rivo Notone, in caput aqua, iuxta Penniella, fabricavimus molinos cum omnibus suis intramentis [...] et accepimus presuras, de illa ponte ad illas Lamellas, iuxta ipso arrogio qui ibi discurrit [...]⁴¹.

Es decir, se construye sobre «fuego muerto»⁴², se levantan los muros de defensa y se establecen los cultivos, tal y como fija el derecho germánico⁴³; los molinos, como exigencia del vivir colectivo⁴⁴. No muy distinto sería el establecimiento de los cristianos en cualquiera de las ciudades reconquistadas: intentan reconstruir una situación como la visigótica⁴⁵ o, como en Nájera, se trata de crear una realidad totalmente nueva a partir de generosas dotaciones⁴⁶. Pero asistimos a cosas que ya sabe-

³⁵ Dial. rioj., §§ 1-2. Vid. Ramón Menéndez Pidal, *La España del Cid*. (7.^a edición), t. I, Madrid, 1969, págs. 102-111.

³⁶ Najerense, pág. 72. En un documento fechado en 923, pero falsificación tardía de finales del siglo XI-siglo XII, se repite la equivalencia (Cart. rioj., II, pág. 17; España Sagrada, XXXIII, pág. 185 b); también es falso el documento de 1046 (Cart. rioj., pág. 34, núm. 8). Sobre la ciudad que nos ocupa, vid. fray Juan de Salazar, *Náxara ilustrada*. Logroño, 1987.

³⁷ Si prevalece la hipótesis de Rodríguez de Lama (Cart. rioj., I, pág. 30), Nájera significaría «águila», según Asín Palacios, *Contribución a la toponimia árabe de España*. Madrid, 1940, s.v.

³⁸ Vid. la pág. 30, § 17, de mi Dial. rioj.

³⁹ Se trata de un lugarejo de menos de 30 habitantes en el valle de Mena (partido de Villarcayo, prov. de Burgos). La iglesia aún subsiste bajo la misma advocación (Madoz, *Dicc. geogr.*, t. XIV,

s.v.). Estos topónimos (Tavanco, Area Patriniari) y, además, el territorio Mainensi «Mena», ya constan en un documento del año 800 y sirven para introducirnos en qué se entendió por la más vieja Castilla (vid. Carlos Estepa Díez, *El alfoz castellano en los siglos IX al XII, en el volumen En la España medieval*, t. IV. Madrid, 1984, pág. 306).

⁴⁰ Burceña pertenece al ayuntamiento de Villasana de Mena, en el partido de Villarcayo.

⁴¹ Cart. SMC, pág. 11.

⁴² Vid. Manuel Alvar, *El fuero de Salamanca*. Lingüística e historia. Granada, 1968, pág. 19, § 5.

⁴³ *Ibidem*, págs. 12-24, §§ 3-8.

⁴⁴ Rafael Gibert, *Los fueros de Sepúlveda*. Estudio histórico-jurídico. Segovia, 1953, pág. 480, § 6.

⁴⁵ Tal es el caso del monasterio de San Martín de Albelda (Libros y librerías, página 71) o la religiosidad nunca interrumpida en San Millán (ib., pág. 14).

⁴⁶ *Ibidem*, pág. 71.